

N.º 270

Procura para recibir y Cobrar
y apénas. con poder. de Substanciar.



1
2
En el Unomine amen sea a todos manifiesto que nosotros Jaime de Egea Garces, Dona Catalina de Heredia Conyuges infantes. Ciudadanos de la Ciudad de Santa Maria de Albarraun, y Antonio Martinez Rubio familiar del 5.º Oficio de la Inquisicion Bayle y Juez Merino por ultima gestad. en la dha Ciudad y Tierra Dominiado en el Lugar de Linares aldea de la misma Ciudad, En nombre y como tutores y curadores. queremos de la persona y bienes de Dona Magdalena de Heredia, pupila, si padela G.ª Don Alonso de Heredia conatalla y Dona Catalina Marañes Rubio. Ciudadanos de la dha Ciudad como contra de la dha nra tutelada, a quienes referimos, moreuando los dha curadores por nosotros, en el dho nombre an de agora Suos. Constituydos. Creados y ordenados. agora de nuevo Sago. constituydos, Cres y ordeno, signera Sacemo

ven pida. y a otros murrados y zelotro.
vellor. honrras y placentes. Si acerca
o sobreido o en otra manera conuener
puedan Interuenir y conuengas. Interuenir
y cada uno plectos questiones. petuones
y demandas. anse. iurales. Como criminales.
quenosotros en dho nombre de tutores y
curadores. y la dho pupila, de mto tene
mos qbre y esperamos de suer y tenera.
qualquiera persona o personas cuerpo
colegios y comunidades. y qualq. el estado
o comision sean. anse. Demandando.
como defendiendo. ante qualquiera juez
competence. ordinario. delegado, o fuere
legado. eclesiastico o secular. dando y por
gandv. adhos Procuradores. Meno franco
libre y valiente poder. de Demandar.
reuerder. defender. aporner. mto ruer. eho
br. conuener. reuocacion y reuocar. triple
car. lit. o lito conuellar. relago. cartas.
y otras. Escrituras. en manera de prueba
moduon y presentar. y a lo pducendo y

moduere por la parte aduersa mediante
juramto. o en otra manera aduersar en
paras. suer y renuniar posuones parti
culos ofrecer y dar. y aquellos aduersar.
y adhs ofrecer. y quese ofreceran por la
parte aduersa. mediante juramto. o en
otra manera. responder. renuniar y renun
yar. sententia. y sententias. anse. interu
torias como definitivas. poder. o r. accep
tar. y de aquella. y de lo qualq. agnatis
apelar. y las apelaciones otorgar. y otros.
y Demandar. y qualq. el juramento de la
sumnia. reuocacion. sobre inuencias. y re
sobrecho. y otro qualquier licio y honesto.
juramto. en animas. nuestras. como tutores.
y sobrecho prelar. y suer y aquel alapar
te. aduersa. desfor. despar. beneficio de
absolucion. y qualq. sententia de s. comu
nion. y restitucion in integrum. deman
dar. y otener. consentir y otorgar. forma
lebas cartas. y provisiones. y de j.

tiada q'bra mueren. y de sus p'ntacion o p'nta-
ciones. canas publicas. Sacer q' requirir por
señal; y uno o muchos procuradores o p'rocu-
radores. atodo losobretos Substancial. y
aquel o aquellos renovar q' el Substancial. y
general m^{te} Sacer de ust. cada. y cada una.
otras cosas. que legítimos. q' bastan a p'ro-
curadores asombrantes cosas de dudam^{te}
construydos. p'uden y deuen Sacer. y lo.
quien o todos m^{os} mos. en el d^{ho} nombre sa-
riamos q' Sacer podriamos atodo el lo pre-
sentes fierde. y p'omelamos Sacer por
forme. agradable o t'nto eis q' se p'ro. todo.
lo que p'or d^{ho} procuradores. Substancial.
por ellos en las d^{has} cosas q' aierca de ellas.
con sus incidentes dependientes. q' emergentes
sera demandado. recibido. Contrad. otorgado
cancelado d^{ho} Secho. q' respectuam^{te} p'ro-
curado. como se p'or nosotros amemos. en el
nombre. personalm^{te} de secho fuese. y aque-
lo no renovar en tiempo alguno. ane. bi-

135
6
en. estar. aderecho q' lo juzgado encontrarse
pagar. contadas sus Causulas. Inuestadas
obligacion. de la persona y bienes de la d^{ha}
pupila. y de d^{ha} nuestra tutela. y curaduria
de sus bienes como si los donde quier en la
vidas. q' por Sacer. f'elto fue. losobretos
en la ciudad. de santa Maria de Albar-
rauin, a Catomedias del mes de febrero de
el año. Contado de nacimiento de nuestro
señor Jesuchristo. de m^{os} Ceyciento y qua-
renta y dos. siendo a ello m^{os} por t'eligos.
Pedro Fontes donel no. y Albarra-
amgo de vezinas de la d^{ha} ciudad. de Albarra-
cin. las formas que defuero de secho de
mo de Aragon. Se requirieron. estan con-
mudadas en la nota. original del p^{te} poder x.

 Don Domingo Alaga Cur-
ado y domiciliado, en la ciudad
de santa Maria de Albarra-
cin, et por culto
riedad. real por todos los reynos. tierras
y señorios del Rey nuestro señor. publico.

notario, que a. losbrecho, pnte fuy lo
escrito. Calasique, foy el Correo.

Nos Pedro Lopez ofendido Ciudadano Justicia
Vnos ordinario de la Ciudad y hora defen-
ta Maria de Albarazpi del Reyno de
Aragon a qualquier H. y L. en sus Ju-
ricias Juces oficiales reales o personas oas
que las presenten vieren y fueren presentados
salud y real d. l. e. l. e. n. Como por la d. l. e. n.
en estos Reynos y lugares apartados de
Cast. y legalidad constarion aca dea de
dar y sea justo dar fte. testimonio de
verdad, Por tanto se parte de su magestad
con la autoridad de nuestro oficio damos
fte. testimonio verdadero que Domingo
alaja que testifico yon esta publica forma
saco el poder arriba inserto al tiempo que

6
testifico y sacó fue en que notario de la
autoridad que en su signatura d. l. e. n. fte.
y legal y tal qualis adon y esentoras por el
testificado signados y en publica forma saca
dar como lo esta Capresente sea haorombin
dar y sea dar en fte. y en fte. y en fte.
Juicio como fuera del fte. de lo que man-
da m. dar y en fte. Capresente firmadas
en una mano y selladas con sellillo de nuestra
corte y en fte. fte. en la d. l. e. n. Ciudad de
Albarazpi a quince dias del mes de fte.
y del año del fte. y en fte. y en fte.

Pedro Lopez
Aten si Justicia

D. p. d. l. e. n. y man. de
d. l. e. n. y Justicia
y el fte. y en fte.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]